RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 036-2023-A/MDLL

Llaylla, 31 de enero del 2023.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA.

VISTO:

El Informe Legal N° 0016-2023–ASESOR LEGAL EXTERNO/MDLL, de fecha 30 de enero del 2023 de la Asesora Externa , el Informe N°008-2023-ATM-SGDSH/MDLL, de fecha 26 de enero del 2023 del Responsable del Área Técnica Municipal (ATM) y Expediente N°166 ,de fecha 24 de enero suscrito por el Sr. Abraham M. Pariachi Capcha – Presidente de JASS Llaylla (Cercado) donde solicita la modificación de la Resolución de Alcaldía N°233-2021-A/MDLL;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú; concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 023-2005-VIVIENDA, se aprueba el Texto Único Ordenado de su Reglamento, en su artículo 169°, literal c) y d) corresponde a las municipalidades distritales y de modo supletorio, a las municipalidades provinciales, en el ámbito rural, reconocer y registrar a las organizaciones comunales constituidas para la administración de los servicios de agua y saneamiento en el ámbito de su jurisdicción, y para tales efectos, deben abrir un "Libro de Registro de Organizaciones Comunales";

Que, las organizaciones comunales tienen la obligación de registrarse ante la municipalidad a cuya jurisdicción pertenecen, debiendo para ello, cumplir con los requisitos que establece el artículo 75° del TUO donde establecen las condiciones y requisitos para proceder a la inscripción de las Organizaciones Comunales en el Libro de Registro de la respectiva municipalidad;

Que, mediante Ordenanza Municipal Nº 008-2016-MDLL, de fecha 23 de junio de 2016, se aprobó la implementación del libro de registro para inscribir a las juntas Administradoras de Servicios de saneamiento JASS que presenten servicios de saneamiento dentro del ámbito del Distrito de Llaylla, Provincia de Satipo, Departamento de Junín;

Que, mediante Resolución Ministerial N°337-2016-VIVIENDA se aprueban los "Lineamientos para el reconocimiento, registro y actualización de las organizaciones comunales constituidas para la administración de los servicios de saneamiento en los Centros Poblados Rurales;

Que mediante Expediente N°166, de fecha 24 de enero del 2023 suscrito por el Sr. Abraham M. Pariachi Capcha – Presidente de JASS Llaylla (Cercado) donde solicita la modificación del nombre del JASS aprobado mediante Resolución de Alcaldía N°233-2021-A/MDLL donde se aprueba en Articulo 1° Reconoce y Registra , al nuevo Concejo Directivo de la Organización Comunal denominada "Junta Administradora de Servicios y Saneamiento" (JASS) del Distrito de Llaylla, Provincia Satipo , Departamento Junín. Artículo 2° se Reconoce y Actualiza a los miembros del Consejo Directivo de la JASS, por dos (02) años del 15/11/2021 hasta 15/11/2023;

Que, mediante Informe N°008-2023-ATM-SGDSH/MDLL, de fecha 26 de enero del 2023 del Responsable del Área Técnica Municipal (ATM) remite la sustentación de la Modificación de la JASS Llaylla (Cercado);

Que, mediante Informe Legal N° 0016-2023–ASESOR LEGAL EXTERNO/MDLL, de fecha 30 de enero del 2023 de la Asesora Externa remite opinión favorable para la Modificación de la Resolución de Alcaldía N°233-2021-A/MDLL respecto al nombre de la Organización debiéndose

consignar como: "Junta Administradora de Servicios y Saneamiento JASS – Llaylla (Cercado)", dejándose subsistente los demás extremos de la presente resolución mencionada;

Que, por lo expuesto, de conformidad con el inciso 6) del Artículo 20 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con las facultades y atribuciones del que esta envestida el Despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECTIFICAR, el error material incurrido en la parte resolutiva de la Resolución de Alcaldía N°233-2021-A/MDLL, respecto al nombre de la Organización debiéndose consignar como: "Junta Administradora de Servicios y Saneamiento JASS – Llaylla (Cercado)".

ARTÍCULO SEGUNDO. - RECONOCER Y REGISTRAR, al nuevo Consejo Directivo de la Organización Comunal denominada: " Junta Administradora de Servicios y Saneamiento JASS – Llaylla (Cercado)", Distrito de Llaylla, Provincia de Satipo, Departamento de Junín, como organización comunal para la administración, operación y mantenimiento de los servicios de saneamiento.

ARTÍCULO TERCERO. - RECONOCER Y ACTUALIZAR, como miembros del Consejo Directivo de la JASS– Llaylla (Cercado)", por dos (02) años del 15/11/2021 hasta 15/11/2023, a las siguientes personas:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE/A	ABRAHAM MODESTO PARIACHI CAPCHA	20999387
TESORERA/O	JUANA ALBERTA ALA AMES	41057826
SECRETARIO/A	GIOVANA RAYDA MALPARTIDA ORTIZ	41898460
VOCAL 1	EDUARDO EFRAIN MARTINEZ PAUCARCAJA	41719087
VOCAL 2	MARIA HERMELINDA ROMAN SOTO	40210096

ARTÍCULO TERCERO. - RECONOCER, como Fiscal de la JASS, por tres (03) años del 15/11/2021 hasta 15/11/2024 a:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
FISCAL	RONALDO RICSE VELI	46379267

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que el Área Técnica Municipal de Gestión de Servicios de Saneamiento realice el registro de la organización comunal en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunales" de la Municipalidad y proceda con la emisión de la constancia de inscripción respectiva.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR a la " Junta Administradora de Servicios y Saneamiento JASS – Llaylla (Cercado)", con la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a los órganos competentes de la Municipalidad realizar las acciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución y cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución de Alcaldía, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA
.....
Bach Noemi Dalila De la Cruz Maldonado
ALCALDESA